



PROCESO	ALIMENTOS
DEMANDANTE	ROSALINA SANCHEZ GUZMAN C.C. 22.797.426
DEMANDADO	ROBINSON ANTONIO GOMEZ CARABALLO C.C.
RADICADO	08-758-31-84-001-2006-00067-00

Informe Secretarial.

Señora Jueza, paso a su despacho el proceso de la referencia, informándole que la demandante autoriza a su hija RAISSA GOMEZ SANCHEZ para el cobro de los títulos judiciales por concepto de alimentos. Sírvase proveer,

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
Soledad-Atlántico (9) de marzo de dos mil veinte y uno (2021).

Visto informe secretarial que antecede, se observa poder por la señora ROSALINA SANCHEZ GUZMAN C.C. 22.797.426 quien faculta a su hija RAISSA GOMEZ SANCHEZ identificada con cedula de ciudadanía No 1.143.170.365 para que reciba y cobre los depósitos judiciales como beneficiaria que se encuentren a su favor dentro de este proceso por concepto de cuotas de alimentos.

Teniendo en cuenta el poder de disposición que tiene la demandante, así como la calidad de la beneficiaria que ostenta la autorizada por ser mayor de edad y poder representarse por sí misma, se aceptará dicha solicitud, de conformidad con lo anotado en el Acuerdo 5459 del 2009, que modificó el numeral séptimo del acuerdo 1676 del 2002, el cual reza, *“pago de los depósitos judiciales. Los depósitos judiciales se pagarán según orden expedida por el funcionario judicial competente en la respectiva providencia, quien la librará únicamente al beneficiario o a su apoderado, en los términos del artículo 70 del C.P.C. Dícese [Art. 77 del C.G.P.]”*.

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

Único: Aceptar la autorización otorgada a la beneficiaria de la demandante RAISSA GOMEZ SANCHEZ identificada con cedula de ciudadanía No 1.143.170.365 para que de acuerdo con las facultades conferidas por la señora ROSALINA SANCHEZ GUZMAN C.C. 22.797.426, en lo sucesivo reciba y cobre los depósitos judiciales que se encuentren a su favor dentro de este proceso por concepto de cuotas de alimentos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
Soledad, 12 de MARZO 2021
NOTIFICADO POR ESTADO No. 35
La Secretaria
MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ

Palacio de Justicia, Calle 20, carrera 21 esquina, primer piso.
Correo: j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia
DEAA